



Resolución Ministerial

Lima, 11 de mayo de 2016

No. 150-2016-EF/44

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 649-2012-EF/10, del 26 de octubre de 2012, se conformó el Grupo de Trabajo denominado "Comité de Gestión de Seguridad de la Información", como instancia administrativa responsable de dirigir, coordinar y revisar la puesta en práctica de la seguridad de la información en el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Resolución Ministerial N° 081-2014-EF/44, del 28 de febrero de 2014, se aprobó el documento de gestión interna denominado "Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas", que tiene como objetivo establecer el marco general de gestión para proteger la información del Ministerio, definiendo directrices generales de actuación que aseguren el tratamiento adecuado de los riesgos y que conduzcan al fortalecimiento de una cultura institucional en seguridad de la información;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2da Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, con la finalidad de coadyuvar con la infraestructura de Gobierno Electrónico, por considerar la seguridad de la información como un componente crucial para dicho objetivo;

Que, con Acta de Sesión N° 001-2016-CGSI-MEF, el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas encargó a la Presidencia de dicho Comité proceder con el trámite de aprobación institucional del documento "Plan de Acción para la Seguridad de la Información del MEF 2016", elaborado por la Oficina General de Tecnologías de la Información, el cual contiene las actividades de implementación de los controles necesarios para el tratamiento de los riesgos significativos en seguridad de la información identificados en el Ministerio;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el "Plan de Acción para la Seguridad de la Información del MEF 2016", propuesto por el Comité de Gestión de Seguridad de la Información a través de la Oficina General de Tecnologías de la Información y en coordinación con la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y



093562
087329-16



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Decreto Supremo N° 7-2014-EF/43, y en la Resolución Ministerial N° 223-2013-EF/41.

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar el “Plan de Acción para la Seguridad de la Información del MEF 2016”, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en el Intranet del Ministerio de Economía y Finanzas y disponer su difusión a todo el personal del Ministerio de Economía y Finanzas mediante correo electrónico.

Regístrese y comuníquese.



ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas



Plan de Acción para la Seguridad de la Información del MEF 2016

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Oficina General de Servicios al Usuario
 El presente documento es
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 que ha tenido a la vista

11 MAYO 2016

Carmen Alejandra Barriga Mestas

CARMEN ALEJANDRA BARRIGA MESTAS
 DATARIA



OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
 Ministerio de Economía y Finanzas
 Marzo 2016

HISTORIAL DE REVISIONES

Fecha	Descripción	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
14-03-2016	Primera versión	Delfor Chacón C. Gladys Marmanillo B. Rocío Vivanco Y.	Julio Molina G.	Percy Caro C.
11-04-2016	Revisión sin cambios	—	Comité de Gestión de Seguridad de la Información del MEF	Percy Caro C. Presidente del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del MEF

